



**Memorándum N°. 178-2025-GG-EMGIRZAPP-EP**  
**Piñas, 14 de marzo de 2025**

**PARA:** Ing. María Auxiliadora Cueva González  
**Responsable de la Unidad de Contabilidad**

Ing. Yudy Marisela Torres Medina  
**Responsable de la Unidad Administrativa Financiera**

Ing. Katya Elizabeth Espinosa Tinoco  
**Responsable de la Unidad de Comunicación Social**

Ing. Edinson Darío Sozoranga Valarezo  
**Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información**

**DE:** Ing. Monserrat del Cisne Espinosa Alvarado  
**Gerente General**

**ASUNTO: DELEGACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO, PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.**

La Rendición de Cuentas es un proceso fundamental mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados logrados.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”. En este sentido, pongo a su conocimiento las Resoluciones vigentes para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024:

**Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** de 10 de marzo de 2021, en el que en su artículo 1 tiene por objeto “establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

**Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que el Pleno del CPCCS, resolvió reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en su artículo 1 indica: “Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía”.

**Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**; emitida el 28 de febrero de 2025; en el cual en su artículo 3 manifiesta: “Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para



la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas”.

Por los antecedentes expuestos y con la finalidad de cumplir con la **Rendicion de Cuentas 2024**, se conforma el **EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de la Empresa Pública EMGIRZAPP-EP, de la siguiente manera:

1. Mgs. Katya Elizabeth Tinoco Espinosa, Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas; Organizar la Presentación a la ciudadanía, subir información a la página Web Institucional y difusión por los distintos medios de comunicación.
2. Ing. Edinson Darío Sozoranga Valarezo, Responsable del Registro de Rendición de Cuentas.
3. Ing. María Auxiliadora Cueva González, Responsable de coordinar y verificar el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas.
4. Ing. Yudy Marisela Torres Medina, 2da Responsable de coordinar y verificar el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas.
5. En representación de la ciudadanía intervendrán representantes de las comunidades de los cantones de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo.

Se adjunta documentación de soporte para esta función.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Monserrat del Cisne Espinosa Alvarado  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRZAPP-EP**